



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONVOCATORIA Y BASES

VISTA la Orden 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan **las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo** y se efectúa la convocatoria para 2023, (ejecución en el año 2024).

VISTA la Resolución Definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, firmada en fecha 20/12/2023, por la que se concedía la subvención anteriormente recogida.

ATENDIDO que en dichas bases, orden y propuesta de resolución se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, así como las causas de exclusión.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar bases y convocatoria para la selección y posterior contratación de personal temporal en el Ayuntamiento de Almagro, con cargo a la subvención de Plan de Empleo 2023 de la JCCM.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 33 PUESTOS DE TRABAJO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, A ENTIDADES LOCALES PARA la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



convocatoria para 2023.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de estas contrataciones es crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

2.- SISTEMA DE PROVISIÓN

La provisión de los puestos de trabajo se realizará a través de la presente **convocatoria pública**, más la correspondiente **oferta genérica** tramitada en la Oficina de Empleo de Almagro para garantizar la máxima difusión de esta.

La oferta de empleo deberá ajustarse a los requerimientos del puesto de trabajo, y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en la presente Convocatoria.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración de los contratos será de **seis meses a jornada completa**.

MODALIDAD CONTRACTUAL: La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JORNADA LABORAL: Jornada completa, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Almagro.

RETRIBUCIONES SALARIALES: La retribución mensual del personal participante en este Programa de Empleo será el salario mínimo interprofesional vigente, incluyendo en todos los casos el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS: El total de puestos ofertados asciende a un **total de 33**.

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función de los proyectos a desarrollar y las necesidades determinadas en los mismos, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Consejería de Economía, Empresas y Empleo (resolución definitiva). **La selección de las personas a contratar se hará siguiendo el orden de proyectos y puestos establecidos en la presente convocatoria, constituyéndose una bolsa de suplentes por categorías profesionales. Estas contrataciones se realizarán una vez que se produzca la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Junta de que los seleccionados cumplen con los requisitos de la orden de referencia.**

Tal y como establece la orden de convocatoria se aplicarán las siguientes especialidades:

- Del total de los 33 puestos:

- un 25% de personas en situación de exclusión social y dentro de este 25%, un 7% de personas con discapacidad.

Igualmente, será de obligado cumplimiento para los municipios de más de 3.000 habitantes, la reserva de un 15% de los puestos a cubrir, para mujeres víctimas de violencia de género, así como emplear al menos a un 55% de mujeres en los proyectos a llevar a cabo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Proyectos para desarrollar, establecidos por orden de prioridad y en el orden en el que se hará la selección:

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES:

| PUESTO | REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES | NUMERO |
|--|--|-----------|
| Oficiales de la construcción | inscripción como oficial de 1ª y/o 2ª de albañilería | 04 |
| Oficial carpintero-ebanista | inscripción como oficial de 1ª y/o 2ª de carpintero/ebanista | 01 |
| Oficial pintor | Inscripción como oficial de 1ª y/o 2ª de pintor | 04 |
| Oficial electricista | Inscripción como oficial de 1ª y/o 2ª electricista | 01 |
| Oficial carpintero metálico | Inscripción como oficial de 1ª y/o 2ª carpintero | 01 |
| Operario sin cualificar (peones), limpieza viaria, jardines... | No se precisa experiencia | 14 |
| Operario sin cualificar, (peones) construcción | No se precisa experiencia | 08 |
| | TOTAL | 33 |

4. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES.- (Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo JCCM).

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

- 1°. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
- 2°. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- 3°. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- 4°. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
 - b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
 - d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
 - e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y

personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4.- Los porcentajes mínimos previstos en este artículo sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos

porcentajes.

No obstante, las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en estos cupos de reserva. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

5.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

6. No podrán participar personas que hayan sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.

7. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar en este Plan de Empleo, en el caso de que se solicite el Plan más de un miembro de la unidad familiar, solo podrá ser contratado, la persona de mayor puntuación de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Todos estos requisitos deberán reunirse durante el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse durante el proceso selectivo y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de que se trate y proceder a la contratación, siendo imprescindible cumplir el requisito de estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados.

8. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada (Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Empresas y Empleo), y que no fueron contratadas en Plan de Empleo y/o Plan Formativo (provincial y/o local) del último año.

Los requisitos para poder participar en esta acción de empleo se deberán de tener a fecha de registro de la oferta de empleo y en el día anterior a la contratación. **Por parte del servicio público de empleo de Almagro se realizará la comprobación de que las personas seleccionadas cumplen con los requisitos para poder participar, en caso contrario serán excluidos/as.**

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1- Las solicitudes para participar en el presente Proceso Selectivo se presentarán en la Oficina de Información y Registro - Ayuntamiento de Almagro, sito en Plaza Mayor nº 1 - Planta Baja. Los plazos de desarrollo del presente procedimiento son los siguientes:

- Oferta Genérica: 24 de enero de 2024.
- Convocatoria pública: El plazo de presentación de instancias **comenzará** el día 30 de enero y terminará el 7 de febrero de 2024 a las 23:59h.

La instancia se podrá descargar desde la web del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónicos) o recogerla en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Almagro y se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almagro (www.almagro.es) adjuntando la documentación requerida, o en la **oficina de registro (oficina que atiende con cita previa)**, a través de ORVE (Código del Ayuntamiento de Almagro L01130132) o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de esta convocatoria, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

En la presente convocatoria solo podrá solicitarse una **Categorías Profesional** por aspirante.

2- Dichas solicitudes deberán formalizarse en **modelo oficial** y con el fin de agilizar el proceso a los/as interesados/as, será necesario que se aporte la **totalidad de la documentación exigida** (según situación) y que es la relacionada a continuación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y **firmada** (Anexo I).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



- b) Vida laboral del/la solicitante actualizada a fecha de presentación solicitud.
- c) Fotocopia del DNI o NIE en vigor, del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo, de los hijos/as mayores de edad que no sean demandantes de empleo, por estar estudiando, justificante de estudios.
- e) Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, que lo acrediten con orden de protección en vigor, documento que se contrastara con los servicios del Instituto de la Mujer, debiendo estar inscritas como demandantes de empleo en el momento de registro de la oferta.
- f) Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años que estén empadronados con el/la solicitante.
- g) Fotocopia de estar registrado/a como pareja de hecho, en su caso.
- h) Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler debidamente firmado por ambas partes (documentación actualizada a fecha convocatoria).
- i) En el caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio, por considerarse unidad familiar independiente, deberán presentar recibos de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI,) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- j) En el caso de divorcio o separación, del/la solicitante, y que los hijos menores de 26 años, convivan con el otro progenitor, deberán de presentar convenio regulador, y justificante de abono de la pensión a sus hijos/as. (si no se presenta no se tendrá en cuenta como carga familiar). En el caso de custodia compartida, se deberá presentar sentencia que refleje este hecho.
- k) Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (si hay alguien trabajando fotocopia de la nómina actualizada), y en el caso de que exista algún autónomo/a, fotocopia del último trimestre o declaración de la renta. Y de los hijos menores de 26 años y mayores de 18, que estén cursando estudios, se deberá presentar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

justificante de que están cursando estudios.).

l) Los/as solicitantes no empadronadas en Almagro, volante de empadronamiento, donde se **indique claramente que es de la unidad familiar**, y actualizado a fecha convocatoria.

m) En el caso de solicitar algún puesto de oficialía o cualificado, se deberá presentar:

-Contratos o certificados de empresa o nominas en los que se especifique la experiencia en la oficialía por la que se opta.

-Copia de la titulación requerida si fuese obligatoria la presentación de esta para alguno de los puestos.

n) Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Almagro para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases (Declaración que se hace efectiva al firmar el impreso de solicitud).

o) Anexo II debidamente cumplimentada y firmada (Consentimiento informado para poder solicitar información o documentación a otras Administraciones Públicas)

1. Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo),
2. Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones),
3. Tesorería de la Seguridad Social (informe de Vida Laboral),
4. Agencia Tributaria (Datos Tributarios a nivel de renta),
5. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...),
6. Ayuntamiento (Datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica).

La parte superior del modelo será rellenada por el/la solicitante, y la parte inferior por todos los/as empadronados/as con él/ella, que sean mayores de edad, indicando nombre, DNI y firma.

p) Cualquier otra documentación que se considere de interés.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

su inserción laboral
por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad,
bien con anterioridad

al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

- b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas por la entidad local, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios con un número igual o superior a 5.000 habitantes, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

1. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

7. CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Será motivo de Exclusión del Proceso Selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleada y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el día anterior al inicio de la relación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

laboral.

2. Las personas mayores de 66 años y los menores de 30 años, salvo que tengan cargas familiares o vengan informadas por los Servicios Sociales o hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3. No podrán ser contratados/as con cargo al Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar (en el caso de que varias solicitudes de una misma unidad familiar sean seleccionados, será seleccionado la persona que tenga más puntos en la baremación, excluyendo del procedimiento las otras solicitudes). Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local) más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.

4. No aportar la totalidad de documentación requerida una vez finalizado el plazo de subsanación.

5. Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se compruebe falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.

6. No reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.

7. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases.

8. No reunir los requisitos establecidos en la base que regula el procedimiento (Orden 176/2023).

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado anteriormente, la Comisión Local de Empleo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo de la Orden referente (Orden de 176/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha) de estas Bases de contratación, así como cualesquiera modificaciones que de dicha orden se pueda producir.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE BAREMACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En orden a la aplicación del siguiente Baremo de Puntuación, se tendrán en cuenta, con carácter general, las siguientes normas:

- Tendrán prioridad en la selección las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de la inscripción en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en el momento de gestionarse la Oferta, aunque sí deberán reunir el resto de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de realizarse la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (conforme se indica en el apartado 5 de las presentes bases).

- **Unidad Familiar:** Está constituida por el/la solicitantes y las personas que convivan con él/ella en el domicilio familiar y que aparezcan empadronadas.

En caso de tratarse de otras personas con las que no exista ningún tipo de relación de parentesco, salvo que se justifique fehacientemente la independencia económica del solicitante, se considerará miembro de la unidad familiar, debiendo justificarse la situación, así como los ingresos que tuvieran.

- **Concepto de carga familiar:** tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, solo se considerará carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda, salvo que el solicitante acredite fehacientemente que asume los gastos de manutención en caso de hijos de padres separados o divorciados (previa justificación documental).

En el resto de los casos los ingresos se computarán al completo.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio. Asimismo, deberá constar en el Volante de Empadronamiento que se trata de un empadronamiento de unidad familiar o empadronamiento colectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extra esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. A esa cantidad resultante se le descontará el alquiler o recibo de hipoteca de la vivienda habitual. Al resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar. El máximo para descontar en concepto de alquiler o hipoteca es de 300 euros.

- En caso de existir manutención en favor de los hijos, deberán justificarse el pago de esta y se considerará ingreso o gasto según el caso.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

1.- Tiempo en situación de desempleo.

Se asignará **2 puntos por mes completo en situación acreditada de desempleo** con inscripción en el SEPE. No se contemplará interrumpida la antigüedad de inscripción en aquellos casos que la contratación no sea superior o igual a un mes.

Para asignar la puntuación como mes completo, no se tendrá en cuenta días sueltos, en correlación en base al párrafo anterior.

2.- Miembros de la unidad familiar.

Se considerará MUF a todos aquellos miembros de la unidad familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que consten empadronados y convivan en el mismo domicilio.

1º grado: padres, suegros, hijos, yerno/nuera.-

2º grado: abuelos, hermanos, cuñados, nietos.-

Todos los descendientes de edad igual o superior a 16 años, que tengan rentas del trabajo propias (deberán acreditarlo). Se considerará miembro de la unidad familiar cuando dependa económicamente de la persona solicitante.

| MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR | PUNTOS |
|--------------------------------|--------|
| 1 | 10 |
| 2 | 20 |
| 3 | 30 |
| 4 | 40 |
| 5 | 50 |
| 6 | 60 |
| 7 | 70 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | |
|----|-----|
| 8 | 80 |
| 9 | 90 |
| 10 | 100 |

3.- Ingresos per cápita al mes.

Para calcular la renta per cápita de la unidad de convivencia de la persona solicitante, se considerará como ingresos:

- Trabajadores por cuenta ajena, en activo: 3 últimas nóminas, donde la cuantía neta media de las mismas se multiplicará por 12 ó 14 según los pagos establecidos en el contrato, y correspondiente a la fecha de la solicitud.-
- Para personas en situación de desempleo: el importe íntegro de la última mensualidad de prestación, subsidio y/o ayuda social, correspondiente a la fecha de la solicitud y multiplicada por 12.-
- Trabajadores autónomos: modelo 130 (prorrataado, multiplicado por 4) o modelo 131 (anual), contemplando los rendimientos brutos.-
- Si la comprobación de los datos así lo hiciera necesario, se considerará la declaración IRPF del último ejercicio fiscal, donde se considerará como importe el que indique los rendimientos netos de la base imponible general.-

| INGRESOS (renta per cápita) | PUNTOS |
|-------------------------------|--------|
| Sin ningún tipo de ingreso UF | 200 |
| De 60€ a 433€ UF | 100 |
| De 434€ a 950€ UF | 50 |
| De 951€ a 1100 UF | 15 |
| De 1101 en adelante UF | 0 |

4.- Número MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Desempleados: acreditando el desempleo con Certificado de Demanda de Empleo, emitido por la Oficina del SEPE, de cada miembro de la unidad familiar.-

| Nº MUF parados mayor 16 años | PUNTOS |
|------------------------------|--------|
| 1 | 15 |
| 2 | 30 |
| 3 | 45 |
| 4 | 60 |
| 5 | 75 |
| 6 o más | 90 |

- Estudiantes: acreditado mediante Certificado de Secretaría del Centro correspondiente, con fecha del periodo de solicitud, que acredite la condición de cursar cualquier tipo de estudios.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

| Nº MUF estudiantes | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| 1 | 5 |
| 2 | 7 |
| 3 | 9 |
| 4 | 11 |
| 5 | 13 |
| 6 o más | 15 |

5.- Personas separadas o divorciadas con cargas familiares no compartidas.

La persona solicitante deberá acreditar mediante soporte documental según establecido por la normativa vigente, demanda de separación o divorcio y/o convenio regulador.

| CARGAS NO COMPARTIDAS | PUNTOS |
|-----------------------|--------|
| 1 | 4 |
| 2 | 8 |
| 3 | 12 |
| 4 | 16 |
| 5 | 20 |

6.- Situación laboral.

La persona solicitante deberá acreditar su situación, a efectos de valoración puntual, mediante certificado expedido por la oficina del SEPE, donde deberán constar los periodos de desempleo y cuantías a percibir si es el caso.-

| SITAUACION LABORAL | PUNTOS |
|---|--------|
| Demandante de empleo sin ningún tipo de prestación | 50 |
| Demandante de empleo con prestación de subsidio por desempleo | 25 |

7.- Grado de discapacidad.

La persona solicitante deberá aportar el certificado de grado de discapacidad, en vigor, emitido mediante resolución de la administración competente en la materia (o en su defecto, la normativa vigente), donde deberá contar con un porcentaje emitido igual o superior al 33%.

De igual forma, se considerará personas con discapacidad afectadas en grado igual o superior al 33% (Real Decreto 1414/2006, BOE nº 300 de fecha 16-DIC-2006):

- Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.-
- b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.-

No obstante, se puntuará este criterio cuando la persona solicitante pueda compatibilizar su grado de discapacidad con las funciones profesionales del puesto de trabajo a desarrollar.-

| GRADO DISCAPACIDAD | PUNTOS |
|---|---------------|
| Igual o superior al 33% en desempleo y sin ingresos por prestaciones públicas | 25 |

De igual forma, cuando algún miembro de la unidad familiar de la persona solicitante presente un grado de discapacidad y lo certifique en los términos que en este punto se detalla para la propia persona solicitante, se asignará la siguiente puntuación:

| GRADO DISCAPACIDAD | PUNTOS |
|---------------------------|---------------|
| Igual o superior al 33% | 5 |
| Igual o superior al 65% | 10 |

8.- Grado de dependencia.

Cuando algún miembro de la unidad familiar de la persona solicitante presente un grado de dependencia y lo certifique en base a la resolución emitida por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, se asignará la siguiente puntuación:

| GRADO DEPENDENCIA | PUNTOS |
|--------------------------|---------------|
| Grado I | 5 |
| Grado II | 10 |
| Grado III | 15 |

9.- Deuda por vivienda habitual.

| ENDEUDAMIENTO | PUNTOS |
|---|---------------|
| Recibos pendientes de pago de hipoteca/alquiler (más de 2 recibos pendientes) | 50 |

10.- Participación en los Planes de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Almagro:

Relación de puntuación por días trabajados, tanto de la persona solicitante como de los miembros de la unidad de convivencia:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

| DÍAS TRABAJADOS | PUNTOS |
|---|--------------------------|
| Contrato dentro del año 2022 y 2023 | - 300 puntos (negativos) |
| Contrato dentro del año 2021 | 40 |
| Contrato dentro del año 2020 o anteriores | 70 |
| Si nunca hubiera trabajado en el Ayuntamiento | 300 |

11.- Se valorará con 0 puntos los trabajadores/as que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral reiterado, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los/as compañeros/as o superiores. Todo ello en contratos anteriores en este Ayuntamiento durante los últimos tres años.

La puntuación total se obtendrá de la suma de cada uno de los apartados anteriores.

La Comisión Local de Empleo puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados en la solicitud.

Se tendrá en cuenta la situación acreditada en el momento de presentar la solicitud.

Se aplicará como criterio de **desempate** el siguiente:

- 1.- Se tomarán aquellas solicitudes con menor renta per cápita.
2. En caso de continuar el empate, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

9. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias y finalizada la selección, la Comisión de Selección levantará acta de la reunión, publicando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y se indicará las causas de exclusión que pudieren concurrir.

En los listados publicados se tendrá en cuenta lo recogido por la LPD, y la Directiva Europea

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que regula la materia, publicándose a este efecto solamente el n.º íntegro del DNI.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de dos **días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión Local de Empleo levantará acta de la reunión con el listado definitivo de admitidos y excluidos, para participar en el presente Programa de Empleo

Finalizada la baremación de los/as aspirantes, la Comisión Local de Empleo, levantará Acta de la reunión con indicación de las personas que han sido seleccionadas y posibles suplentes, con indicación de la calificación otorgada a cada aspirante, en función de los criterios de baremación recogidos en las presentes bases, así como la relación de aquellas solicitudes que hubieran renunciado expresamente y de los/as excluidos/as, con expresión de la causa de exclusión.

En caso de renuncia por parte de algún/a aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al/la siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación al puesto de trabajo o baja del contrato cuando ésta se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de 5 días naturales desde que tenga lugar.

Aquellas personas que falseen u omitan datos esenciales en su solicitud con el fin de obtener uno de los puestos de trabajo ofertados sin ser merecedores del mismo, serán automáticamente excluidas del proceso de selección sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole en que hubieren podido incurrir.

Como es necesario realizar reserva de plazas tanto del 25% del total para personas que formen parte de unidades familiares incluidas dentro del plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha y con el 15% para mujeres víctimas de violencia de género (orden 176/2023, estas plazas se publicarán sin indicación de baremación, y solo en el caso de que estas no se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cupieran se seleccionarían del cupo de reservas general en el último periodo de contratación.

En todo caso la Comisión de selección se regirá por acuerdo entre sus miembros y por las Instrucciones que a lo largo de todo el proceso de selección se faciliten por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de las personas participantes en los distintos Planes de Empleo (Autonómicos, Provinciales y/o Municipales) se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada por resolución de la Alcaldía.

La Comisión estará formada por:

- presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Almagro.
- secretario/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Almagro.
- Vocales: tres empleados/as del Ayuntamiento de Almagro.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la presidente/a y el/la secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del/a presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

La Comisión Local de Empleo podrá requerir la documentación e informes complementarios correspondientes, de los servicios municipales y de los/as solicitantes, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión Local de Empleo propondrá a la Alcaldía

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la relación de los/as candidatos/as a contratar y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida.

11. NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación; así como lo contemplado en **las Bases de la convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de Subvención a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo (Orden 176/2023).**

12. RECURSOS

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y ss de la Ley 30/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, demás normativa aplicable a la materia.

13. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Almagro, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización para que el Ayuntamiento consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, publicar mediante DNI los datos de su solicitud, así como exclusión de la misma y causa de exclusión si esta procede; todo como objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Almagro, con CIF P1301300H y domicilio en Plaza Mayor 1.

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Almagro, con CIF P1301300H y domicilio en la Plaza Mayor, 1 Almagro (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO , PARA EL AÑO 2023 (JCCM) A EJECUTAR EN 2024.

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ DNI/NIE: _____

TFNO.: _____ EDAD: _____

-

SOLICITA:

Participar en el Proceso de Selección de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, convocatoria para el año 2023.

EXPONE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Almagro para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de todo lo declarado. Así como el estudio de los datos detallados en los Informes de Vida Laboral y, cualquier otra documentación, aportada. Y el acceso a los datos e información del Padrón de Habitantes, Urbana y Rústica. A comprobar mis datos personales según el decreto 184/2008 de 12 de septiembre.

- Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.

- Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.

- Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollan y sean de aplicación (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre), quedando informado así mismo, de la posibilidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Almagro, a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, derivadas de los datos personales aportados, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo autoriza para la publicación de la exclusión, en caso de ocurrir esta, con indicación de la causa por la cual se produce la misma.

- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Almagro, que en aquellos casos de mujeres víctimas de violencia de género, que lo acrediten con una orden de protección en vigor, se obtenga de los servicios del Instituto de la Mujer el informe acreditativo pertinente.

- Que **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Que reúno los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria. **Asumiendo que la falsedad supondrá la exclusión del proceso selectivo.**

En la CATEGORÍA PROFESIONAL de (marcar solo una casilla):

| PUESTO | |
|----------------------|--|
| Oficial construcción | |



Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



| | |
|-----------------------------|--|
| Oficial carpintero-ebanista | |
| Oficial pintor | |
| Oficial electricista | |
| Oficial carpintero metálico | |
| peones | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En, a.....de..... de 2024

(Firma y D.N.I. del/la solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- b) Vida laboral del/la solicitante actualizada a fecha de presentación solicitud.
- c) Fotocopia del DNI o NIE en vigor, del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo, de los hijos/as mayores de edad que no sean

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

demandantes de empleo, por estar estudiando, justificante de estudios.

e) Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, que lo acrediten con orden de protección en vigor, documento que se contrastara con los servicios del Instituto de la Mujer, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

f) Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años que estén empadronados con el/la solicitante.

g) Fotocopia de estar registrado/a como pareja de hecho, en su caso.

h) Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler debidamente firmado por ambas partes (documentación actualizada a fecha convocatoria).

i) En el caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio, por considerarse unidad familiar independiente, deberán presentar recibos de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI,) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.

j) En el caso de divorcio o separación, del/la solicitante, y los hijos menores de 26 años, convivan con el otro progenitor, deberán de presentar convenio regulador, y justificante de abono de la pensión a sus hijos/as. (si no se presenta no se tendrá en cuenta como carga familiar). En el caso de custodia compartida, se deberá presentar sentencia que refleje este hecho.

k) Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (si hay alguien trabajando fotocopia de la nómina (actualizada), y en el caso de que exista algún autónomo/a, fotocopia del último trimestre o declaración de la renta. Y de los hijos menores de 26 años y mayores de 18, que estén cursando estudios, se deberá presentar justificante de que están cursando estudios.).

l) Los/as solicitantes no empadronadas en Almagro, volante de empadronamiento, donde se indique claramente que es de la unidad familiar, y actualizado a fecha convocatoria.

m) En el caso de solicitar algún puesto de oficialía o cualificado, se deberá presentar:

-Contratos o certificados de empresa o nominas en los que se especifique la experiencia en la oficialía por la que se opta.

-Copia de la titulación requerida si fuese obligatoria la presentación de la misma para alguno de los puestos.

n) Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Almagro para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases (Declaración que se hace efectiva al firmar el impreso de solicitud).

o) Anexo II debidamente cumplimentada y firmada (Consentimiento informado para poder solicitar información o documentación a otras Administraciones Públicas)

1. Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo),
2. Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones),
3. Tesorería de la Seguridad Social (informe de Vida Laboral),
4. Agencia Tributaria (Datos Tributarios a nivel de renta),
5. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...),
6. Ayuntamiento (Datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica).

La parte superior del modelo será rellenada por el/la solicitante, y la parte inferior por todos los/as empadronados/as con él/ella, que sean mayores de edad, indicando nombre, DNI y firma.

p) Cualquier otra documentación que se considere de interés.